



VIEDMA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Educación N° 4819 Incorpora el Título II “EDUCACION DE GESTION PRIVADA;

Que se acordó mediante consulta del día 16 de noviembre de 2017 (vía correo electrónico) entre los representantes del Ministerio y la comisión “ad Hoc” (obrante a fojas 228) un nuevo incremento, siendo éste del 3% retroactivo a noviembre-17 y un 8% en el mes de Marzo-17;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Secretaría de Administración Financiera y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, los montos máximos de las cuotas a abonar por nivel de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, según los siguientes periodos:

- A partir de Noviembre de 2017 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 1.134,96 | 100% |
| \$ 1.701,15 | 75% |
| \$ 2.267,34 | 50% |
| \$ 2.833,53 | 25% |

Nivel Medio

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 1.342,75 | 100% |
| \$ 1.957,12 | 75% |
| \$ 2.608,58 | 50% |
| \$ 3.257,52 | 25% |



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

➤ A partir de Marzo de 2018 los siguientes importes:

Nivel Inicial y Primario

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 1.225,76 | 100% |
| \$ 1.837,24 | 75% |
| \$ 2.448,73 | 50% |
| \$ 3.060,21 | 25% |

Nivel Medio

| Montos Fijos | Máximos Subvencionados |
|--------------|------------------------|
| \$ 1.450,17 | 100% |
| \$ 2.113,69 | 75% |
| \$ 2.817,27 | 50% |
| \$ 3.518,12 | 25% |

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, no percibirán la subvención de acuerdo a los periodos y porcentajes que se indican en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución 1195/08.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a través del Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 5055
ACEP.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro